

REPÚBLICA DE COLOMBIA.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla D.E.I.P

Doctor:
Mauricio Villafañez Jabba
Presidente
Concejo Distrital de Barranquilla
E.S.D

Referencia: **PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE Y SE ADOPTA LA LEY EMPATÍA Y EL BIENESTAR ANIMAL PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

Consideración de Orden Fáctico y Legal

I. OBJETIVO DEL PROYECTO

El Concejo distrital de Barranquilla presenta este proyecto por la necesidad existente y evidente del maltrato animal que se afronta en la ciudad, es palpable la situación incomprensible de los seres humanos con los animales, actuando de forma intolerante y agresiva, es por ello que surge la finalidad de aplicar una instrucción pedagógica, capacitar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en los centros educativos mediante una jornada complementaria, la importancia de proteger y velar por el cuidado y el respeto de los animales, toda vez que son seres sintientes.

En este sentido es importante resaltar la buena gestión que desde esta corporación política administrativa, en buscar distintas formas o soluciones que permitan mejorar la relación entre persona y animal a través de estrategias, capacitaciones, enseñanzas y mecanismo de protección a los animales.

II. MARCO JURIDICO

Página 1 de 12



REPÚBLICA DE COLOMBIA.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

En el marco normativo sobre el cual se construye este proyecto de acuerdo, ha de resaltarse la **Ley 789 de 2002 "por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo."** que en su artículo 16 numeral 8 dispone la creación del fondo para la Atención Integral de la Niñez y jornada escolar complementaria como función de las cajas de compensación y la destinación de recursos autorizados por la Ley 633 de 2000. Además, el Decreto 1729 de 2008 "por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 16 de la Ley 789 de 2002" dicta lineamientos relativos al Fondo para la Atención Integral de la Niñez y Jornada Escolar Complementaria (Foniñez) y otras disposiciones que establecen puntos claves para su implementación.

Con respecto a la normativa en materia de bienestar animal la **Ley 84 de 1989 "Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y Competencia"** tiene por objeto:

- A. Prevenir y tratar el dolor y el sufrimiento de los animales.
- B. Promover la salud y el bienestar de los animales, asegurándoles higiene, sanidad y condiciones apropiadas de existencia.
- C. Erradicar y sancionar el maltrato y los actos de crueldad para con los animales.
- D. Desarrollar programas educativos a través de medios de comunicación del Estado y de los establecimientos de educación oficiales y privados, que promuevan el respeto y el cuidado de los animales.
- E. Desarrollar medidas efectivas para la preservación de la fauna silvestre.

En cumplimiento de esta ley es deber de la Administración Distrital el desarrollo de programas y/o proyectos educativos sobre el respeto y cuidado de los animales en los establecimientos educativos de la ciudad.

En el mismo sentido, la **Ley 1774 de 2016 "por medio de la cual se modifican el Código Civil, la Ley 84 de 1989, el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones"** reconoce que los animales son seres sintientes y deberán recibir especial protección contra el sufrimiento y el dolor. Además, en su artículo 10º

Página 2 de 12



REPÚBLICA DE COLOMBIA.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

promueve el desarrollo de campañas pedagógicas que propendan por la sustitución de prácticas crueles con los animales por aquellas donde prime su bienestar.

De igual manera, el Decreto 1075 de 2015 dispone "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación" en su Artículo 2.3.3.4.1.3.9., define que: Artículo 2.3.3.4.1.3.9. Ejecución de la Política Nacional de Educación Ambiental. Los departamentos, los distritos, los territorios indígenas y las comunidades campesinas, promoverán y desarrollarán con arreglo a sus necesidades y características particulares, planes, programas y proyectos, en armonía con la Política Nacional de Educación Ambiental adoptada conjuntamente por el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible."

Según la Política Nacional de Educación Ambiental, el ambiente se puede definir de la siguiente manera:

"Una aproximación a un concepto mucho más global de ambiente podría ser la de un sistema dinámico definido por las interacciones físicas, biológicas, sociales y culturales, percibidas o no entre los seres humanos y los demás seres vivos y todos los elementos del medio donde se desenvuelven, sean estos elementos de carácter natural, o bien transformados o creados por el hombre.

El concepto de ambiente abarca, entonces, nociones que revelan tanto las ciencias físicas y naturales, como las ciencias humanas y sociales. Esto es justamente lo que enriquece el concepto, aunque a la vez, lo hace complejo y dificulta su aprehensión. De allí que no se pueda reducir el estudio de lo ambiental a espacios formales o no formales, o a la simple actividad sin contexto y sin proceso, pues ello puede conducir a la desinformación, a la atomización y a la ausencia de profundidad en el análisis. Esta última es fundamental para la comprensión y para la toma de decisiones responsables." Lo anterior sustenta la pertinencia de la creación de un proyecto de empatía animal que abarque las diferentes interacciones que se presentan entre humanos y animales y que contribuya a la protección del medio ambiente, los ecosistemas y los diferentes tipos de fauna.

Además de esto, si bien la sentencia SU-016 de 2020 no reconoció el recurso de habeas corpus para animales, sí dio un importante paso al reconocer que estos merecen



REPÚBLICA DE COLOMBIA.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

protección constitucional "**como individuos sintientes que tienen un valor propio independiente de su aporte ecosistémico**".

III. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

A través de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), la UNESCO ha reconocido la estrecha relación que existe entre la paz y el desarrollo sostenible :

la búsqueda de la erradicación de la pobreza y la construcción de sociedades justas, pacíficas e inclusivas, esto no puede estar desligado de la conservación de los ecosistemas, la preservación de la biodiversidad y la promoción del cuidado de todos los seres vivos que habitan nuestro planeta (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2015).

Existen propuestas educativas con trayectoria internacional en la educación humanitaria (EH) 1, esta se puede definir como un campo de estudio que busca desarrollar sentimientos emociones y actitudes altruistas frente a la opresión humana, la explotación animal y la degradación ecológica, mostrando la interdependencia de todos los seres vivos; con base en la educación humanitaria se han implementado y evaluado programas que buscan prevenir el maltrato animal donde se han obtenido hallazgos que apoyan las teorías de un aumento en la empatía de los niños/as hacia los animales y otros humanos como efecto de las actividades del programa.

Se ha demostrado que el contacto con animales de compañía tiene un efecto causal sobre la empatía hacia los humanos. También se han implementado y evaluado estrategias para prevenir la violencia escolar, mediante la promoción de empatía hacia animales en niños y adolescentes. Los resultados en ambas poblaciones sugieren que existe una relación entre la empatía hacia los animales y la empatía hacia los humanos, de modo que es probable que las estrategias que buscan promover la primera tengan algún efecto sobre la segunda variable.

Es importante desarrollar estrategias de intervención que apunten a prevenir el maltrato animal, puesto que estas pueden tener repercusiones en relación con el desarrollo de



REPÚBLICA DE COLOMBIA.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

actitudes que favorezcan la convivencia y la creación de una cultura de paz entre los seres humanos.

Con relación a lo anterior, diversos estudios psicológicos han demostrado que el maltrato animal suele estar vinculado con otras formas de violencia y agresión: con frecuencia, los niños/as y adolescentes que maltratan animales han sido víctimas de negligencia por parte de sus cuidadores, maltrato físico, abuso sexual y/o situaciones de violencia intrafamiliar. Además, se ha reportado que estos niños/as y adolescentes están en riesgo de desarrollar desórdenes de comportamiento que en una edad más avanzada pueden llevarlos a incurrir en conductas antisociales, incluso criminales.

A pesar de estas consideraciones éticas y de la existencia de una normatividad que lo penaliza, la situación de maltrato animal en Colombia y específicamente en la ciudad de Barranquilla, sigue siendo preocupante. Para el año 2021 se presentaron 129 denuncias por maltrato animal y 44 quejas relacionadas con caninos de manejo especial, destacando casos graves de abandono como el hallazgo de animales en costales en 2026 y la presunta muerte de una garza, que al parecer fue atacada por moradores de un sector de la ciudad.

IV. CONCLUSIONES

Promover la implementación de iniciativas sobre la empatía y el bienestar animal en los establecimientos educativos oficiales de preescolar, básica y media del Distrito de Barranquilla, como un espacio de aprendizaje y reflexión frente a las interacciones entre humanos y animales.

FUENTES:

1

Erdman, Phyllis, Megan R LaFollette, Netzin G Stekl, H Dieter Steklis, Monique Germone, and Lori R Kogan. n.d. "Guide to Human-Animal Interaction Education," 10.

2

Pedersen, Helena. 2021. "Education, Anthropocentrism, and Interspecies Sustainability: Confronting Institutional Anxieties in Omniscidal Times." *Ethics and Education* 16 (2): 164-77.

Página 5 de 12



REPÚBLICA DE COLOMBIA.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

<https://doi.org/10.1080/17449642.2021.1896639>.

3

Dolby, Nadine. 2019. "Non human Anima Is and the Future of Environmental Education: Empathy and New Possibilities." *The Journal of Environmental Education* SO (4-6): 403-15. <https://doi.org/10.1080/00958964.2019.1687411>.

4

Komorosky, Dawna, and Keri K. O'Neal. 2015. "The Development of Empathy and Prosocial Behavior through Humane Education, Restorative Justice, and Animal-Assisted Programs." *Contemporary Justice Review* 18 (4): 395-406. <https://doi.org/10.1080/10282580.2015.1093684>.

5

Sahln, Mustafa. 2012. "An Investigation into the Efficiency of Empathy Training Program on Preventing Bullying in Primary Schools." *Children and Youth Services Review* 34 (7): 1325-30. <https://doi.org/10.1016/j.chi.2012.03.013>.

6

McCune, Sandra, Katherine A. Kruger, James A. Griffin, Layla Esposito, Lisa S. Freund, Karyl J. Hurley, and Regina Bures. 2014. "Evolution of Research into the Mutual Benefits of Human-Animal Interaction." *Animal Frontiers* 4 (3): 49-58. <https://doi.org/10.2527/af.2014-0022>.

7

Begue, Laurent. 2020. "Explaining Animal Abuse Among Adolescents: The Role of Speciesism." *Journal of Interpersonal Violence*, September, 088626052095964. <https://doi.org/10.1177/0886260520959643>.

8

Amiot, Catherine E., and Brock Bastian. 2015. "Toward a Psychology of Human-Animal Relations." *Psychological Bulletin* 141 (1): 6-47. <https://doi.org/10.1037/a0038147>.

9.

McDonald, Shelby Elaine, Julia Dmitrieva, Sunny Shin, Stephanie A. Hitti, Sandra A. Graham- Bermann, Frank R. Ascione, and James Herbert Williams. 2017. "The Role of



REPÚBLICA DE COLOMBIA.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Callous/Unemotional Traits in Mediating the Association between Animal Abuse Exposure and Behavior Problems among Children Exposed to Intimate Partner Violence." *Child Abuse & Neglect* 72 (October): 421-32. <https://doi.org/10.1016/j.chabu.2017.09.004>.

10

Riggs, Damien W., Nik Taylor, Heather Fraser, Catherine Donovan, and Tania Signa!. 2021. "The Link Between Domestic Violence and Abuse and Animal Cruelty in the Intimate Relationships of People of Diverse Genders and/or Sexualities: A Binational Study." *Journal of Interpersonal Violence* 36 (5-6): NP3169-95. <https://doi.org/10.1177/0886260518771681>.

11

Cáceres, L.M. (2018). Social-cognitive and socioemotional variables on adolescent's dispositions and actions to promote animal welfare. An impact evaluation of a Humane Education Program. Tesis de Doctorado en Psicología. Bogotá: Universidad de los Andes.

Atentamente

ALEXIS JESÚS CASTILLO JIMÉNEZ
CONCEJAL DE BARRANQUILLA

PROYECTO DE ACUERDO No. _____ DE 2026

“PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE Y SE ADOPTA LA LEY EMPATÍA Y EL BIENESTAR ANIMAL PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Página 7 de 12



REPÚBLICA DE COLOMBIA.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA D.E.I.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 2, 4, 311 y 313 numeral 10, de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y reglamento interno del Concejo de Barranquilla,

ACUERDA

Del funcionamiento general del programa.

Artículo 1°. Objeto y ámbito de aplicación. Promover la implementación de iniciativas sobre la empatía y el bienestar animal para los establecimientos educativos oficiales de preescolar, básica y media del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, como un espacio de aprendizaje y reflexión frente a las interacciones entre humanos y animales que contribuya al bienestar general y la convivencia armónica a través del fortalecimiento de la Ruta de Medio Ambiente del programa Jornada Complementaria regulada por el marco normativo de la Ley 508 1999, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen y sustituyan.

Artículo 2°. Población objetivo. Esta iniciativa está dirigida a niñas, niños, adolescentes y jóvenes de los establecimientos educativos oficiales del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

Artículo 3°. Definiciones. Para los efectos de este acuerdo, se adoptan las siguientes definiciones:

Empatía: Es la capacidad socioemocional de sentir algo similar o compatible con lo que otros están sintiendo. Es una conexión emocional con los demás, sean humanos o sean animales.

Sensibilización: Es la generación de conciencia respecto de la interacción humano-animal a través de acciones educativas de diferente índole.

Formación: Alude a la educación que busca formar integralmente al ser humano fortaleciendo su ser y sus competencias.

Página 8 de 12



REPÚBLICA DE COLOMBIA.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Antropocentrismo: Son las acciones orientadas a satisfacer las necesidades de la especie humana como el centro y medida de interacciones con las otras especies animales.

Antropomorfismo y humanización animal: Son aquellas acciones y estrategias que no explican los comportamientos de distintas especies animales según su propia naturaleza, sino que los atribuyen o explican a través de conductas, formas o cualidades humanas.

Especismo: Es la presunción de superioridad humana sobre otras especies animales.

Animales usados para investigación: Cualquier animal usado en protocolos para diagnóstico, producción de biológicos o de medicación primordial, control de calidad, investigación o educación.

Animales Vertebrados: todo organismo perteneciente a las especies del subfilo Vertebrata.

Animales silvestres bajo cuidado humano: Aquellos animales silvestres que se encuentran bajo tenencia legal por parte de un zoológico, zocriadero, bioparque, aviario, acuario o centros de atención, valoración y rehabilitación de animales silvestres u otras personas naturales o jurídicas autorizadas por la ley y las autoridades ambientales competentes.

Animales silvestres urbanos: Son aquellas especies silvestres que se instalan permanentemente en zonas urbanas y que entran en contacto con los seres humanos, pero no dependen principalmente de ellos.

Depresión animal: Estado de miedo en un animal que no ha podido adaptarse a los factores de estrés y que manifiesta respuestas anormales, fisiológicas o comportamentales. Puede ser aguda o crónica y convertirse en patológica.

Página 9 de 12



REPÚBLICA DE COLOMBIA.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Atención veterinaria: Provisión de cuidados médicos veterinarios para la prevención, diagnóstico, tratamiento o cura de las enfermedades de los animales realizados y/o prescritos por un médico veterinario con matrícula profesional vigente.

Capítulo I

Contenido Temático del proyecto.

Artículo 4º. Temáticas del proyecto de empatía animal. El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, a través de la Secretaría de Educación promoverá que la iniciativa sobre la empatía y el bienestar animal, desde su diseño hasta su implementación, algunas de las siguientes temáticas:

Reconocimiento de emociones en animales, evitación del antropocentrismo, antropomorfismo, humanización animal y del especismo. El dolor en animales, cuidado responsable de animales domésticos, con énfasis en animales de compañía y promoción de la adopción. Protección de animales silvestres y de sus ecosistemas.

Normatividad frente al maltrato de animales. Identificación y rechazo de situaciones de maltrato de animales.

Parágrafo 1. Las temáticas se desarrollarán teniendo en cuenta el nivel educativo entre: preescolar, básica y media.

Parágrafo 2. La implementación de las temáticas propuestas, en todo caso, respetarán a la autonomía institucional y el Proyecto Educativo institucional (PEI) de cada establecimiento educativo oficial.

Artículo 5º. Procesos de Aprendizaje. El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, a través de la Secretaría de Educación, con el apoyo, de la oficina de Cultura Ciudadana y fundamentación técnica del establecimiento público ambiental Barranquilla VERDE, llevarán a cabo procesos de aprendizaje de asistencia voluntaria dirigidos al personal educativo y directivo interesado en el objeto de este Acuerdo.

Página 10 de 12



REPÚBLICA DE COLOMBIA.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Parágrafo. En caso de que los establecimientos educativos privados manifiesten su intención en el objeto de este Acuerdo podrán tomar parte en estos procesos de aprendizaje a través de la asistencia técnica de la Secretaría de Educación.

Capítulo III. Disposiciones Finales.

Artículo 6º. RESPONSABLES. El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, a través de la secretaría de Educación, la oficina de Cultura Ciudadana la fundamentación técnica del establecimiento público ambiental Barranquilla VERDE, y la Secretaria de gobierno - dependencia especializada en protección y bienestar animal - de conformidad con lo dispuesto en la LEY 2054 DE 2020 y la Ley 1774 del 6 de enero de 2016, las demás normas que lo modifiquen, adicionen y sustituyan.

Parágrafo: La secretaría de Educación buscará llevar a cabo alianzas con instituciones de educación superior a nivel Distrital, Nacional o Internacional al igual que organizaciones sin ánimo de lucro que posean trayectoria en la aplicación de contenidos que promuevan la empatía y el bienestar hacia los animales con el objetivo de validar y robustecer la iniciativa de empatía animal según las condiciones específicas del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla

Artículo 7. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL. Los estudiantes de educación media de los establecimientos educativos públicos y privados podrán optar por la prestación del servicio estudiantil obligatorio en actividades y/o entidades pertenecientes al Sistema Nacional Ambiental -SINA y establecimientos públicos o privados dedicados a la protección del bienestar animal y conservación de la biodiversidad, atendiendo a la reglamentación vigente en el marco de la autonomía de la institución educativa.

Artículo 8. RED DISTRITAL DOCENTE PARA LA PROTECCIÓN ANIMAL Y LA BIODIVERSIDAD. La secretaria de educación, creara la Red Distrital para la Protección y el Bienestar Animal, y para el cuidado y conservación de la biodiversidad Red en la que podrán participar los profesionales con formación y dedicación a la protección; bienestar animal y conservación de la biodiversidad, así como los establecimientos educativos privados y Públicos.

La Red tendrá como objetivo la promoción de la educación en protección del bienestar animal y conservación de la biodiversidad, con el fin de estudiar, intercambiar, evaluar.

Página 11 de 12



REPÚBLICA DE COLOMBIA.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

actualizar y definir estrategias; experiencias, y contenidos que contribuyan al objeto de la Red, asimismo promoverá la creación de nodos en las distintas localidades y la participación de Instituciones de Educación Superior y de organizaciones sociales vinculadas con la educación ambiental y el bienestar animal.

Artículo 8º. FINANCIACIÓN. El presente proyecto de acuerdo no tiene impacto fiscal ya que no ordena gasto ni otorga beneficios tributarios.

Artículo 9. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla

